



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Gobierno Regional de Apurímac

Resolución Directoral

Nº 282 - 2025 - DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 15 de diciembre del 2025.

VISTOS:

El Memorándum N° 134-2025-DIR/RSG-DIRESA/APU, de fecha 15 de diciembre del 2025, adjunto el expediente con registro N° 11508, de fecha 15 de diciembre del 2025, que contiene el Informe N° 004-2025-COMISION DE NOMBRAMIENTO CAS ADMINISTRATIVO –RSG/DIRESA-APU, de fecha 12 de diciembre del 2025, que remite el Informe de revisión de Nulidad declarado por el tribunal de servicio civil respecto a la apelación del servidor Jonathan Gerardo Huamán Ccoyuri, del Proceso de Nombramiento del Personal Comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, Autorizado por el Literal R) Numeral 8.1. del Artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2025, de la Red de Salud Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado; el Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1009-2012-G.R. APURIMAC de fecha 18 de diciembre del 2012, crea la Red de Salud Grau como Unidad Ejecutora, otorgándole autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, estando a ello, la Dirección de Red de Salud Grau, se constituye en el órgano que por delegación política y técnica del Gobierno Regional, ejerce autoridad de salud en la provincia de Grau y es un órgano que depende de la Dirección Regional de Salud Apurímac, brinda servicios de salud integral con calidad, equidad, eficiencia e interculturalidad mediante un trabajo concertado con los actores sociales y líderes comunales, con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo, familia, comunidad y medio ambiente para el desarrollo integral de la provincia de Grau;

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto para el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA, se aprueba los Lineamientos para el Proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

RED DE SALUD DE GRAU



Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 006-2025-SA, dispone Comisiones de Nombramiento, para efectos del presente proceso de nombramiento se conforman las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento, b) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;



Qué, el penúltimo párrafo del sub numeral 16.1.7 emisión del informe final de las Comisiones del Artículo 16° del Decreto Supremo N° 006-2025-SA, Lineamientos para el Proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, establece la Lista final contenida en el Informe Final de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora se oficializa mediante resolución emitida por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora y debe ser notificada a la Comisión Central de Nombramiento;



Que, con Resolución Directoral N° 112-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 11 de junio del 2025, se conformó la Comisión y con resolución directoral N° 144-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 11 de julio del 2025, se reconforma la Comisión para el Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, autorizado por el Literal r), numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Grau, la misma que ha procedido conforme a sus funciones establecidas en el Artículo 14 del Lineamiento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2025-SA;



Que, el Artículo 14° de los acotados Lineamientos, establece que es función de las comisiones de nombramiento de las Unidades Ejecutoras: Recibir las solicitudes y documentación de los postulantes para el proceso de nombramiento, Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, los legajos de los postulantes al proceso de nombramiento, Evaluar los expedientes de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en los presentes Lineamientos, debiendo verificar que las funciones del puesto sean de naturaleza administrativa, para tal efecto podrá consultar el legajo del postulante, Determinar y publicar los resultados en dos listados de postulantes: i) APTOS y ii) NO APTOS al nombramiento, debiendo fundamentar detalladamente los motivos por los cuales se declara NO APTO al postulante, recibir y resolver los recursos de reconsideración que se interpongan dentro de los plazos establecidos en el cronograma único aprobado por la Comisión Central de Nombramiento, Publicar los resultados de los recursos de reconsideración, recibir los recursos de apelación que se interpongan y remitirlos junto con los antecedentes a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la unidad ejecutora, para que ésta, lo remita al Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el marco normativo vigente, Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, Determinar y publicar la LISTA FINAL para el proceso de nombramiento, Elaborar las actas de todas las sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros, Elaborar el informe final del proceso de nombramiento de la Unidad Ejecutora.



Que, mediante Informe N° 004-2025-COMISION DE NOMBRAMIENTO CAS ADMINISTRATIVO-RSG/DIRESA-APU, de fecha 12 de diciembre del 2025, la Comisión del Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, autorizado por el Literal r), numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Grau, remite a la Dirección el Informe con registro 11508 de fecha 12 de diciembre de 2025 con 04 folios de la Comisión de Nombramiento CAS Administrativo-RSG-DIRESA/APU, remite el Informe de revisión del expediente declarado nulo por el tribunal del Servicio Civil respecto a la apelación del servidor Jonathan Gerardo Huamán Ccouri; cabe precisar que los miembros de la Comisión conformado por 4 integrantes, tomaron conocimiento y procedieron a reevaluar el expediente del servidor mencionado, ello en atención al expediente con Registro N°



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

RED DE SALUD DE GRAU



10695 en mesa de partes de la Red de Salud Grau, de fecha 24 de noviembre de 2025, el cual hace referencia a la Resolución N° 004727-2025-SERVIR/TSC-Segunda Sala haciendo referencia al Expediente N° 09035-2025-SERVIR/TSC del impugnante JONATHAN GERARDO HUAMÁN CCOYURI, en materia de Acceso al Servicio Civil-Nombramiento; an atención al documento descrito líneas arriba, la comisión a cargo según evaluación del expediente de apelación del servidor en mención, advierte el vínculo laboral sin interrupciones a partir del 06 de diciembre de 2021, el cual se corrobora con el certificado de trabajo emitido por la entidad en fecha 27 de agosto de 2025, el mismo que detalla un período total de 2 años, 6 meses y 9 días, a la fecha de corte del 14 de junio de 2024, dicho servidor fue considerado No Apto en la lista inicial y lista final de Aptos y no Aptos del proceso de Nombramiento CAS Administrativos de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau; en ese entender la comisión toma la consideración de declarar Apto al postulante al proceso de nombramiento, quien postula a la plaza de chofer según el numeral 602 del artículo 6º del Decreto Supremo N° 006-2025-SA, lineamientos para el proceso de nombramiento CAS Administrativo. Se precisa que el postulante cumple con los 2 años de vínculo laboral continuo en la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, por lo que se declara APTO.

Que, por Memorándum N° 134-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 15 de diciembre del 2025, la Directora de la Red de Salud Grau, comunica la emisión de resolución directoral del proceso de nombramiento CAS Administrativo 2025, teniendo en consideración el Informe N° 004-2025-COMISION DE NOMBRAMIENTO CAS ADMINISTRATIVO-RSG-DIRESA/APU;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente emitir el acto resolutivo de Oficialización de Resultado Final del Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, autorizado por el Literal r), numeral 8.1 del Artículo 8º de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Grau;

Con el Visto Bueno de la Dirección, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 11º del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009- 2002-GR APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-RSG-DIRESA/APU, de la Directora de la Red de Salud de Grau;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR, la oficialización de la relación del personal DECLARADO APTO para el Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, autorizado por el Literal r), numeral 8.1 del Artículo 8º de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau, ello en mérito al Informe N° 004-2025-COMISION DE NOMBRAMIENTO CAS ADMINISTRATIVO-RSG/DIRESA-APU, informe de revisión de nulidad de actos en el proceso de nombramiento CAS Administrativo 2025, adjunto sus actuados del Proceso de Nombramiento de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Grau, según el cronograma único del proceso, la misma que deberá ser remitida a la Comisión Central del Proceso de Nombramiento, conforme al siguiente cuadro:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Gobierno Regional
de Apurímac

| Nº | CONVOCATORIA | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | CARGO OFERTADO | FECHA DE INSCRIPCION | ESTADO FINAL | TIEMPO DE SERVICIO (AÑOS, MESES, DIAS) | | |
|----|--|---------------------|---------------------|---------------------|------------------------------|-------------------|----------------------------|-----------------|---|-------|------|
| | | | | | | | | | AÑOS | MESES | DIAS |
| 1 | NOMBRAMIENTO CAS ADMINISTRATIVO ORDINARIO-1 | HUAMÁN | COYURI | JONATHAN GERARDO | 70760896 | CHOFER | 02/07/2025 | APTO | 02 | 06 | 09 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Grau, proceder a realizar las acciones establecidas en los numerales 16.2.1), 16.2.2), 16.3.3) y 16.2.4) del Artículo 16 de los Lineamientos para el Proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) numeral 8.1 del Artículo 8º de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Comisión Central del Proceso de Nombramiento, a los interesados y las instancias administrativas correspondientes de la Red de Salud Grau, para su conocimiento y fines de ley, de conformidad a lo previsto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
 D/RSG
 U. ADMINISTRACION
 PP.PP.
 U.RR.HH.
 U.AL
 ARCHIVO.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
 RED DE SALUD GRAU
 P.D.R.A.C.
 Llic. Enf. Katherine D. Sillanhuaman Segovia
 CEP. 62747
 DIRECTORA


